



**MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO EXENTO N° 0347
MARIA ELENA, 29 DE ENERO DEL 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratación de recursos humano, para cumplir objetivos como conductor AMBULANCIA en la Posta Rural Quillagua.
- 2.- Antecedentes presentados por Don HECTOR HOYOS ROSAS, RUN. N° 7.941.946-k.
- 3.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Don HECTOR HOYOS ROSAS, RUN. N° 7.941.946-1, para realizar traslados de pacientes urgencia sobre la base de un contrato de prestación de servicios a honorarios, desde la Posta de la localidad rural de Quillagua al Cesfam de María Elena u Hospitales de referencia en la segunda región, en vehículo de apoyo de emergencia facilitado por Empresa SQM ante emergencias por pandemia COVID-19.
- 4.- Decreto N° 4470/22 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2024.-
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Don HECTOR HOYOS ROSAS, RUN. N° 7.941.946-k, conductor de vehículos motorizados, licencias clase A2/A4, chileno, soltero, con domicilio en calle comercio S/N° Quillagua, para cumplir objetivos como conductor AMBULANCIA en la Posta Rural Quillagua, los días viernes, sábado, domingo y feriados, según la necesidad del servicio en turnos de llamado, su vigencia es a contar del 01 de Enero 2024, mientras se mantenga la prestación de parte de SQM de la respectiva ambulancia el prestador tendrá derecho a los siguientes beneficios: Cometidos funcionarios asimilado a lo de un funcionario del Cesfam María Elena, siempre cuando exista disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta de Salud vigente

2° Impútese el gasto al ítem 215.21.03.001, "Honorarios a suma alzada- Personas naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

